

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 7 de julio de 2014, sobre los expedientes de modificación de créditos números 10/2014 y 11/2014, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

- 2.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 899.999,30 euros.
- 3.º Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 578.043,20 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
933.63206	Ampliación Cementerio Municipal	117.902,40
933.63205	Ampliación Tanatorio municipal	34.599,00
933.63201	Adecuación de edificios para traslado de dependencias.	33.275,00
165.63902	Luminarias ahorro energético	57.254,78
933.63207	Reformas Polideportivo Municipal	389.620,00
933.62901	Conexión energética Polideportivo	57.293,20
453.60901	Rotonda nueva calle Beneficiencia	18.150,00
155.61907	Rehabilitación aceras	26.136,00
442.61902	Asfaltado viales urbanos	96.481,77
TOTAL GASTOS		830.712,15

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011.91301	Amortización préstamo Banesto	350.000,00
011.91302	Amortización préstamo B. Santander	132.566,28
011.91303	Amortización préstamo 2013 BBVA	95.476,92
133.62600	Cámaras de seguridad	69.287,15
TOTAL GASTOS		647.330,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 29 de julio de 2014.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/24.361/14)

